

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 1 de 1  
RMN 314/09

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
Nº 314/09**

12 JUN 2009



Sucre, 05 de Junio de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 18 de mayo de 2009, dirigida a la H. Alcaldesa Municipal, el Sr. Alberto Martínez Castillo Delegado ante la Federación de Juntas Vecinales por el Barrio El Rollo, hace conocer al Pleno del Ente Deliberante, que con preocupación recibió el informe de la Unidad Ejecutora de la Obras de la Piscina Olimpica, ya que hasta la fecha no se estaria programando los trabajos civiles para el tendido de la tubería de gas, agua potable y energía eléctrica

Que, acota manifestando que por este hecho CODEBO, podría descalificar a la disciplina de Natación, tal cual indicaron en la conferencia de la prensa en el mes de mayo

Que, es vital para el Municipio de Sucre, el contar con las infraestructuras para la realización de los XVI Juegos Deportivos Bolivarianos, pues el arribo de deportistas de distintos países y de la gente que visitará nuestra ciudad, además de proyectar nuestro municipio internacionalmente, contribuirá a promover nuestros centros turísticos y por ende dinamizar nuestra economía

Que, por la importancia de tema corresponde instruir a la M A E, en su calidad de miembro de los Directorios de la Empresa Local de Agua Potable y Alcantarillado Sucre ELAPAS y la Cooperativa de Energía Eléctrica Sucre Sociedad Anónima CESSA, tome los recaudos administrativos y legales a objeto que en el marco de sus competencias garantice la instalación de los servicios básicos para el óptimo funcionamiento de estas infraestructuras

Que, es atribución del H. Concejo Municipal en concordancia con el Art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo

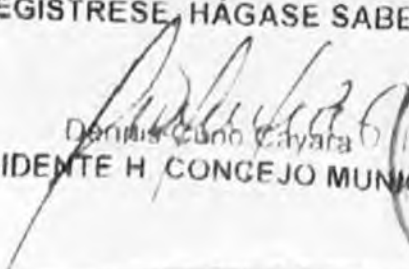
**POR TANTO:**


**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones  
**RESUELVE.**

**Art.1º.** Instruir al Ejecutivo Municipal de manera urgente en su calidad de miembro de los Directorios de la Empresa Local de Agua Potable y Alcantarillado Sucre ELAPAS y la Cooperativa de Energía Eléctrica Sucre Sociedad Anónima CESSA, tome los recaudos administrativos y legales a objeto que en el marco de sus competencias garantice la instalación de los servicios básicos (agua potable, electricidad y gas) para el óptimo funcionamiento de la Piscina Olimpica ubicada en la zona de El Rollo

**Art.2º.** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dennis Curo Cayara  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Hugo Tomas Loayza Nava  
SECRETARIO a. H. CONCEJO MUNICIPAL